



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Dr. MENZAQUE - Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad // EX-2024-00120835-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 1º de marzo de 2024 por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, para la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE;

La Resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

Las Resoluciones RHCD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2023-321-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobaron el calendario, distribución docente y aranceles de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, ciclo 2023-2024;

La Resolución RHCD--2024-107-E-UNC-DEC#FAMAF, que modificó honorarios docentes correspondientes al ciclo 2023-2024;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE para el dictado de la materia "Gestión de riesgos de seguridad de la información" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas en las siguientes fechas: 15, 16, 22, 23, 26, 27 de marzo, 19 y 22 de abril de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, según el dictamen jurídico que obra en IF-2024-00234475-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE (DNI N° 14.747.537), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia "Gestión de riesgos de seguridad de la información" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad (Cohorte 2023-2024).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, y un máximo de cuatro (4) semanas de 6 horas en las siguientes fechas: 15, 16, 22, 23, 26 y 27 de marzo, 19 y 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.